

UNA MIRADA CRÍTICA AL EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL EN LOS ENTORNOS DIGITALES

A CRITICAL LOOK TO THE EXERCISE OF THE RESPONSIBILITY PARENTAL IN THE DIGITAL ENVIRONMENTS

Autoras: Yeraimi Batista Calzado. Estudiante Tercer año de la Lic. Derecho

Lic. Mariams Hernández Valdés

Institución: Universidad Agraria de La Habana Fructuoso Rodríguez Pérez

Localidad: Mayabeque, Cuba

Resumen

Bajo la creciente digitalización en Cuba, donde el 68% de los hogares con menores están conectados y el Código de las Familias regula parcialmente la responsabilidad parental, se presentan serios desafíos en la supervisión digital durante la primera infancia. Este estudio investiga la ineficacia en el ejercicio de la responsabilidad parental en entornos digitales en la primera infancia, identificando factores que limitan la protección integral de los niños. Encuestas en La Habana revelan que el 73% de los tutores permite más de tres horas diarias sin control, evidenciando un profundo desconocimiento del rol digital de los padres y una normativa ambigua e insuficiente. La investigación adopta un enfoque cualitativo, combinando métodos teóricos y empíricos. Se emplearon métodos teóricos, tales como el derecho comparado, para comprender el marco normativo. Además, se utilizó el análisis de encuestas dirigidas a juristas, profesionales de la salud infantil y padres, que permitieron identificar factores limitantes en la supervisión digital para la primera infancia. Los resultados indican que la ineficacia se debe al desconocimiento de los padres sobre la amplitud de sus responsabilidades digitales, la delegación inadecuada del control y la carencia de protocolos operativos en la legislación. En conclusión, se destaca la urgencia de reformar la normativa, adoptar herramientas técnicas y capacitar a los padres para equilibrar acceso, control y educación, garantizando entornos digitales seguros que favorezcan el desarrollo integral de los niños durante esta etapa crítica. La protección digital es esencial.

Palabras clave: entornos digitales, responsabilidad parental, primera infancia, marco normativo

Abstract

Under the growing digitalization in Cuba, where 68% of households with minors are connected and the Families Code partially regulates parental responsibility, serious challenges arise in digital

supervision during early childhood. This study investigates the ineffectiveness in exercising parental responsibility in digital environments during early childhood, identifying factors that limit the comprehensive protection of children. Surveys in Havana reveal that 73% of caregivers allow more than three hours daily without supervision, evidencing a profound lack of awareness regarding the digital role of parents and an ambiguous, insufficient regulatory framework. The research adopts a qualitative approach, combining theoretical and empirical methods. Theoretical methods such as comparative law were used to understand the regulatory framework. In addition, surveys directed at legal experts, child health professionals, and parents were employed to identify limiting factors in digital supervision for early childhood. The results indicate that the ineffectiveness is due to parents' lack of awareness about the extent of their digital responsibilities, the inadequate delegation of control, and the absence of operational protocols in the legislation. In conclusion, the urgency of reforming the regulatory framework, adopting technical tools, and training parents to balance access, control, and education is highlighted, ensuring safe digital environments that promote the comprehensive development of children during this critical stage. Digital protection is essential.

Keywords: digital environments, parental responsibility, early childhood, regulatory framework.

Introducción

La integración de los entornos digitales en la vida cotidiana ha reconfigurado las prácticas de crianza, especialmente en la primera infancia, etapa crucial para el desarrollo físico, cognitivo y emocional. En Cuba, donde el acceso a internet y dispositivos tecnológicos ha crecido notablemente (el 68% de los hogares con niños menores de seis años tiene conexión a la red, según la ONEI, 2022), emerge un desafío urgente: prestar atención al adecuado ejercicio de la responsabilidad parental en los entornos virtuales.

La responsabilidad parental que es definida en el Código de las Familias cubano (Ley No. 156/2022) como el conjunto de deberes y derechos para garantizar el bienestar infantil, enfrenta hoy una realidad compleja. De cara al entorno digital los padres deben gestionar riesgos como la exposición a contenidos inapropiados, la recolección de datos personales o la adicción a pantallas, fenómenos que impactan negativamente en menores de seis años (Burns & Gottschalk, 2020).

Este es un tema emergente en el contexto cubano, donde la rápida digitalización contrasta con marcos normativos limitados y una escasa conciencia social sobre sus implicaciones y es aquí donde radica su importancia. Mientras que su viabilidad se sustenta en la disponibilidad de fuentes legales nacionales y estudios internacionales.

Su novedad reside en su carácter pionero dentro del campo de la parentalidad digital en la primera infancia. Aunque existen estudios que abordan el impacto de la tecnología en la crianza y el

desarrollo infantil, hasta ahora, ningún trabajo ha profundizado en los factores que dificultan el ejercicio efectivo de la responsabilidad parental en entornos digitales desde una perspectiva integral, este estudio representa un aporte inédito al abordar una problemática emergente que ha sido poco explorada por otros autores.

Exploraciones preliminares muestran que muchos padres cubanos desconocen los riesgos del uso excesivo de entornos digitales en la primera infancia. Aunque el Código de las Familias (Ley 156) establece principios generales de responsabilidad parental (artículos 137 al 145), solo aborda el ámbito digital en dos artículos (147 y 148). Esta escasa regulación combinada con el desconocimiento parental genera vulnerabilidad en los niños, lo que exige un análisis crítico desde las ciencias socio jurídicas.

La problemática antes descrita conduce a formular el siguiente problema de investigación: ¿Cuáles son los factores que tornan ineficaz el ejercicio de la responsabilidad parental en entornos digitales para la primera infancia en Cuba?

Los factores que tornan ineficaz el ejercicio de la responsabilidad parental en entornos digitales para la primera infancia son: insuficiente regulación, desconocimiento de los padres respecto al contenido de sus responsabilidades parentales, y ausencia de investigaciones respecto a la responsabilidad en los entornos digitales.

Este estudio de los factores que afectan la eficacia de la responsabilidad parental en los entornos digitales durante la primera infancia en Cuba posee elevada relevancia teórica y social. La investigación amplía el marco conceptual de la responsabilidad parental en el contexto digital, integrando perspectivas interdisciplinarias para teorizar la relación entre el derecho de familia, la tecnología y el desarrollo infantil, especialmente en edades tempranas (0-6 años).

Además, sienta las bases para futuras investigaciones al identificar riesgos sociales, como la sobreexposición a pantallas, el acceso a contenidos inapropiados y la adicción temprana, que pueden afectar el desarrollo cognitivo y emocional de los niños, y propone empoderar a las familias cubanas con herramientas para ejercer efectivamente su responsabilidad parental.

La investigación se justifica en la carencia de estudios en Cuba que exploren la intersección entre la primera infancia y los entornos digitales desde el rol parental, ya que la mayoría se enfoca en la responsabilidad parental en términos generales. Además, la rápida digitalización en el país ha generado un nuevo escenario de crianza que no ha sido ni regulado ni estudiado adecuadamente, resaltando la urgencia de analizar cómo las familias ejercen (o no) su responsabilidad en este ámbito.

Derivado de lo expuesto, el objeto de investigación es el ejercicio de la responsabilidad parental y el campo de acción los factores que tornan ineficaz la responsabilidad parental en los entornos digitales para la primera infancia. De acuerdo con todo lo anterior, se trazó como objetivo general: Argumentar los factores que tornan ineficaz el ejercicio de la responsabilidad parental en entornos digitales para la primera infancia.

En correspondencia con ello, se determinaron como objetivos específicos:

1. Contrastar el ejercicio de la responsabilidad parental en los entornos digitales en la legislación foránea.
2. Determinar los factores que tornan ineficaz el ejercicio de la responsabilidad parental en entornos digitales para la primera infancia.

La investigación se caracteriza por ser de naturaleza teórica, lo que implica que se basa en el análisis, la conceptualización y la integración de conocimientos previos para generar nuevas perspectivas acerca de los factores que dificultan el ejercicio eficaz de la responsabilidad parental en entornos digitales para la primera infancia. Asimismo, adopta un enfoque cualitativo al centrarse en comprender el fenómeno desde una óptica subjetiva, analizando significados, perspectivas y experiencias, y utilizando datos no numéricos. Finalmente, su alcance descriptivo contribuye a identificar de manera precisa los componentes que conforman el objeto de estudio, permitiendo diferenciar los conceptos involucrados y alcanzar una comprensión más profunda del fenómeno investigado.

Los métodos de investigación se emplearon articulando métodos teóricos y empíricos bajo los lineamientos propuestos por Villabella (2012).

Métodos teóricos utilizados:

- Derecho comparado: Identifica semejanzas y diferencias en la regulación de la responsabilidad parental en los entornos digitales dentro y fuera de Cuba.

Métodos empíricos utilizados:

- Análisis de contenido: Examina casos concretos para evidenciar problemas en la responsabilidad parental en entornos digitales, sus causas, consecuencias y posibles soluciones.

Se emplearon encuestas con actores clave, incluyendo juristas especializados en derecho de familia, profesionales de la salud infantil y padres cubanos con hijos en primera infancia. Estas encuestas permitieron identificar factores de ineficacia en el ejercicio de la responsabilidad parental digital y aportaron datos cualitativos esenciales para contrastar la teoría con las prácticas reales en Cuba.

Desarrollo

Tratamiento ofrecido a la responsabilidad parental en los entornos digitales en legislaciones foráneas

En la era digital actual, donde la tecnología y el acceso a internet son parte integral de la vida cotidiana, la protección de los menores en línea se ha convertido en un tema prioritario para los legisladores a nivel global. Los menores que se encuentran actualmente dentro del rango de edad de la primera infancia, al ser nativos digitales, se enfrentan a un entorno en línea lleno de oportunidades, pero también de riesgos significativos para su desarrollo como ser social, por ello, es importante que las legislaciones que comprenden el Derecho Civil y el Derecho de las Familias, así como el Derecho Penal, reflejen esta realidad y establezcan medidas efectivas para salvaguardar a los menores y velar por su interés superior.

La responsabilidad parental en el entorno digital es crucial y no solo implica supervisar el acceso a internet y las redes sociales, sino también conocer las herramientas digitales que usan sus hijos, tener un control sobre el contenido que consumen, la forma en que lo hacen y el tiempo que le dedican, además de educar en un uso seguro y responsable de las mismos.

Estos aspectos se encuentran regulados en ordenamientos jurídicos como los de México y España por lo que fueron seleccionados como referentes debido a su regulación avanzada en la materia, así como por su posible adaptabilidad al contexto cubano. Su regulación es más detallada que la cubana, permitiendo identificar buenas prácticas como mecanismos de control parental, educación digital y protección de datos infantiles.

El ordenamiento jurídico español establece un marco integral para la protección de los menores en el entorno digital, basado en varias leyes. La Ley Orgánica 1/1996 reconoce el derecho de los menores a recibir información adaptada a su desarrollo, promoviendo la alfabetización digital y la identificación de riesgos como el ciberacoso, grooming y sexting. Complementariamente, la Ley Orgánica 3/2018 enfatiza en la responsabilidad de padres y tutores en garantizar un uso equilibrado de los dispositivos digitales, buscando proteger la dignidad y el bienestar psicológico de los menores.

Igualmente, la Ley Orgánica 8/2021 refuerza este enfoque con medidas concretas, como campañas educativas sobre ciberbullying y pornografía, diagnósticos periódicos del uso de internet por menores y cooperación con el sector privado para crear espacios digitales seguros. Aunque España ha desarrollado un marco jurídico ambicioso, todavía enfrenta desafíos en su aplicación práctica y en el equilibrio entre protección y autonomía digital.

En México, la protección digital de niñas, niños y adolescentes se rige por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), que desde 2014 y con su reforma en 2024,

aborda el tema desde una perspectiva educativa y en concordancia con los derechos humanos. Lo que se manifiesta en su artículo 57, que garantiza el acceso a una educación de calidad que incluya el conocimiento de sus derechos digitales, promoviendo campañas de concientización y mecanismos de seguridad en línea. Igualmente el Artículo 103 amplía esta la responsabilidad a padres, tutores e instituciones públicas, exigiendo no solo supervisión, sino también formación en habilidades digitales esenciales.

España y México mantienen una visión compartida de protección infantil digital como construcción de ciudadanía plena, donde ambos sistemas trascienden enfoques reactivos para erigir marcos basados en derechos humanos, corresponsabilidad y empoderamiento proactivo. España aporta precisión técnica en gobernanza escalonada (articulando deberes estatales, familiares y empresariales con diagnósticos continuos), mientras México lidera en integrar la educación digital como núcleo transversal (vinculando políticas públicas, escuelas y familias en formación crítica permanente).

Una mirada a la regulación de responsabilidad parental en los entornos digitales en Cuba

La responsabilidad parental en los entornos digitales en Cuba enfrenta una regulación insuficiente y de alcance limitado dentro del marco jurídico vigente, demostrando una falta de adaptación específica a los riesgos y desafíos que el acceso a internet y las tecnologías presentan para niños, niñas y adolescentes, especialmente para la primera infancia donde se desarrollan las principales habilidades del infante.

El marco normativo cubano ha experimentado una transformación relevante con la modificación del tradicional régimen de patria potestad presente en el antiguo Código de Familia, siendo sustituido en el actual Código de las Familias por el concepto de responsabilidad parental, abarcando los artículos del 136 al 146 del citado cuerpo normativo.

Este cambio de paradigma teórico busca establecer una corresponsabilidad en el ejercicio de los deberes parentales, reconociendo la complejidad de las relaciones familiares y la necesidad de adaptación a las nuevas realidades digitales sin embargo, al aplicar este enfoque a la supervisión del acceso de los niños a internet, se evidencia que si bien el discurso incorpora nociones de protección integral, en la práctica las disposiciones adolecen de mecanismos operativos claros y específicos para gestionar los riesgos inherentes al entorno digital.

El actual Código de las Familias regula la responsabilidad parental en los entornos digitales en sus artículos 147 y 148, a través de directrices generales que pretenden garantizar que los menores hagan un uso equilibrado y responsable de los dispositivos digitales, procurando la protección plena de su integridad física y emocional en el ciberespacio. No obstante, la redacción de sus artículos resulta ambigua, al limitarse a fijar preceptos teóricos, sin embargo no precisa protocolos o

herramientas concretas que permitan a los padres ejercer un control efectivo ante los desafíos que plantea la digitalización de la sociedad.

Frente a esta insuficiencia, esencialmente de normativas de desarrollo al mandato de la norma familiar, se eleva la rápida evolución de la digitalización que exige normativas capaces de adaptarse a situaciones concretas y a los desafíos tecnológicos emergentes. La ausencia de directrices operativas concretas impide que el concepto de responsabilidad parental se materialice en medidas efectivas de supervisión y control sobre el acceso de los niños y niñas a internet. En este sentido, la norma evidencia un vacío ya que la actualización conceptual no ha venido acompañada de una transformación práctica en la regulación que permita abordar los riesgos digitales de manera precisa y efectiva.

Otros marcos jurídicos, como el Decreto Ley 370 de 2018 y la normativa sobre acceso y uso de internet, están principalmente orientados a regular cuestiones tecnológicas y su expresión en el ámbito de la seguridad del Estado. Estas regulaciones establecen directrices para la gestión de la información y la preservación del orden social, pero no incluyen disposiciones específicas que fortalezcan el control parental en el entorno digital.

La falta de criterios prácticos que regulen la interacción de los menores con el entorno virtual dificulta el papel de los padres, quienes deben recurrir a medidas propias o externas para reducir los riesgos derivados de la constante exposición a contenidos potencialmente perjudiciales. Aunque estos instrumentos establecen lineamientos claros para el manejo de la información y la preservación del orden social, omiten disposiciones específicas que fortalezcan la supervisión parental.

Esta ausencia significa que la normativa no ofrece a los padres métodos concretos y operativos para controlar la interacción de los menores en el internet, obligándolos a recurrir a estrategias auto impuestas o a buscar apoyos externos para contrarrestar los riesgos que conlleva la exposición a contenidos potencialmente dañinos. Pues la orientación de esta norma se focaliza predominantemente a la seguridad tecnológica, lo que deja un vacío en cuanto a la protección integral de la infancia en el entorno digital y reduce la eficacia real de la regulación.

Por otra parte, el anteproyecto del Código de la Niñez y la Juventud intenta abordar las deficiencias en la regulación de los derechos y deberes de los menores en el ámbito digital, ofreciendo un enfoque más integral. No obstante, al encontrarse en una etapa preliminar, el anteproyecto evidencia ciertas limitaciones en cuanto a la concreción de medidas prácticas.

La falta de protocolos operativos específicos para la supervisión y el fomento del uso responsable de internet subsanan parcialmente la actual carencia de directrices que orienten a los padres y a las instituciones encargadas de velar por la seguridad digital de los menores. Esto implica que, en su

forma actual, el instrumento normativo resulta insuficiente para enfrentar de manera efectiva todos los desafíos que plantea la exposición de la infancia a contenidos y situaciones potencialmente riesgosas en línea.

En la normativa que rige los entornos digitales en Cuba se observa que, a pesar de una modernización en el plano teórico, las leyes actuales no proveen suficientes herramientas y protocolos operativos que permitan a los padres controlar de manera efectiva el acceso de los niños a internet, ni mecanismos de control que evalúen el ejercicio de la responsabilidad parental de los padres en estos entornos. Este escenario subraya la imperiosa necesidad de actualizar integralmente el marco legal, de modo que se revisen no solo los fundamentos teóricos, sino que también se incorporen medidas prácticas y adaptadas a la complejidad del entorno digital para garantizar un desarrollo infantil seguro y saludable.

La visión de titulares de responsabilidad parental y profesionales, resultado de los instrumentos empleados

De las encuestas practicadas por la autora a 6 profesionales de la Salud, el Derecho y la Educación y a 7 titulares de la responsabilidad parental se destacaron elementos importantes, que permitieron visualizar ciertos factores que tornan ineficaz el ejercicio de la responsabilidad parental en los entornos digitales en Cuba.

Las encuestas llevadas a cabo en la primera muestra (7 padres) se realizaron con el objetivo evaluar la percepción de los titulares de la responsabilidad parental respecto al ejercicio de sus facultades frente a la exposición de sus hijos a los entornos digitales.

El análisis integral de las preguntas aplicadas revela un panorama complejo sobre la relación entre menores y tecnología, donde coexisten preocupaciones compartidas con limitaciones prácticas y desconocimiento normativo. Los resultados muestran que mientras existe una clara conciencia sobre la real exposición de los niños y niñas a los entornos digitales y los riesgos potenciales de su empleo desmedido, persisten importantes brechas en la implementación de medidas de supervisión efectivas y en el conocimiento de las regulaciones legales aplicables.

Las encuestas llevadas a cabo en la segunda muestra (6 profesionales) se realizaron con el objetivo analizar su percepción respecto al ejercicio de la responsabilidad parental frente a la exposición de la primera infancia a los entornos digitales. Los resultados muestran que los profesionales perciben los entornos digitales como un área que requiere mayor atención tanto en el ámbito familiar como legal. Si bien reconocen los beneficios de la tecnología, destacan la necesidad de una supervisión parental más consciente y sistemática, así como de una mayor claridad y difusión de las normativas existentes. Las respuestas también sugieren que, aunque hay un marco legal, su implementación

práctica y el conocimiento sobre sus disposiciones específicas presentan importantes desafíos que deben ser atendidos.

El análisis comparativo de las encuestas aplicadas a padres y profesionales revela una coincidencia en la identificación de los desafíos que plantea la relación entre menores y tecnología, aunque desde perspectivas complementarias. Mientras los padres demuestran una preocupación genuina pero limitada por desconocimiento normativo y dificultades prácticas en la supervisión, los profesionales enfatizan la urgencia de articular esfuerzos institucionales para fortalecer tanto la orientación familiar como la aplicación efectiva del marco jurídico.

Ambos grupos coinciden en percibir los entornos digitales como espacios de riesgo que requieren mayor atención, pero la brecha entre la conciencia del problema y la capacidad de acción evidencia la necesidad de iniciativas integrales: formación parental accesible, divulgación legal proactiva y mecanismos de apoyo interdisciplinarios que trasciendan el reconocimiento teórico de los riesgos para traducirse en prácticas cotidianas de protección. La convergencia de estas miradas subraya que la solución no radica únicamente en la responsabilidad individual de las familias, sino en la construcción de una corresponsabilidad social donde instituciones, expertos y cuidadores desarrollen estrategias coherentes con las realidades tecnológicas contemporáneas.

II. IV. Factores que tornan ineficaz el ejercicio de la responsabilidad parental en los entornos digitales en Cuba.

La era digital ha transformado la manera en que interactúan los menores con el entorno, presentando nuevos retos para la protección y supervisión parental. Los principales factores que tornan ineficaz el ejercicio de la responsabilidad parental en los entornos digitales en Cuba encuentran su origen en diversas dimensiones, abarcando desde el desconocimiento por parte de los titulares de responsabilidad parental del conjunto de facultades que la componen, especialmente respecto, al control y la supervisión de la exposición de los menores a los entornos digitales hasta la insuficiencia normativa al respecto.

Dentro de los factores fundamentales que limitan el ejercicio de la responsabilidad parental en los entornos digitales, se encuentra el desconocimiento por parte de los mismos, respecto a comprender que son responsables de la medida en la que se exponen sus hijos menores a los entornos digitales. Cuando los padres no son plenamente conscientes de que su función se extiende más allá de la atención tradicional a aspectos físicos y emocionales, se produce una brecha en la implementación de medidas específicas para enfrentar los riesgos digitales. Esta falta de conocimiento impide el desarrollo de estrategias efectivas de supervisión, lo que a su vez expone a los menores a contenidos y situaciones potencialmente dañinas.

Otro factor lo constituye la delegación de las funciones parentales en el ámbito digital sin una supervisión adecuada. Al carecer de herramientas o directrices precisas, muchos padres optan por encomendar el control o confían en mecanismos no oficiales para gestionar la interacción de los niños con el entorno digital. Esta delegación, al no fundamentarse en protocolos operativos claros, genera un déficit en la responsabilidad individual y disminuye la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo, dificultando un seguimiento efectivo de la conducta digital de los menores.

Lo que supone una vulneración en el ejercicio de la responsabilidad parental por parte de sus titulares. Factor que se encuentra estrechamente relacionado con el anteriormente determinado, pues al desconocer los titulares de la responsabilidad parental que sus facultades abarcan la protección de sus hijos en entornos digitales, suponen común o adecuado que los menores empleen todo clase de dispositivo y no controlan en dicha medida, la exposición al citado entorno.

Además del desconocimiento normativo, es generalizado que los titulares de la responsabilidad parental no dominan o estén conscientes de las consecuencias reales del uso desmedido de los entornos digitales por parte de sus hijos en el grupo etario señalado, ni poseen precisión respecto a determinar los que constituyen los entornos digitales y las medidas adecuadas para controlar su exposición.

El marco legal vigente en Cuba también muestra deficiencias importantes. La ausencia de una regulación específica para el uso seguro de los entornos digitales por menores se traduce en la falta de normativas que aborden de forma directa los escenarios de riesgo, tanto físicos como mentales, así como las nuevas amenazas emergentes, como el ciberacoso. En particular, artículos como el 147 del Código de las Familias podrían ser más precisos al referirse al desarrollo social y cognitivo de los menores, detallando riesgos específicos. De igual forma, el artículo 148 debería establecer mecanismos claros que permitan a los padres velar para que la participación de sus hijos en el entorno digital sea coherente con su autonomía progresiva y, al mismo tiempo, protegerlos de los riesgos inherentes.

Finalmente, la omisión de herramientas operativas y de consecuencias legales para quienes no ejercen adecuadamente la responsabilidad parental en los entornos digitales atenta contra la eficacia del marco normativo. La ley no solo debe ofrecer instrumentos concretos para el control, sino que también debe estipular consecuencias que incentiven a los padres a cumplir con sus obligaciones. La falta de sanciones o medidas correctivas frente a la negligencia refuerza el vacío en la protección integral, ya que limita la capacidad del sistema para corregir y prevenir conductas que pongan en riesgo el bienestar de los menores.

Ante el escenario en el que se observa la ineficacia del ejercicio de la responsabilidad parental en los entornos digitales, es esencial destacar que los factores identificados se reflejan de manera particularmente perjudicial en el sector de la primera infancia. Esta etapa, crucial para el desarrollo cognitivo, emocional y social, es especialmente vulnerable a los riesgos del ciberespacio. En conjunto, estos factores colocan a los niños en una situación de riesgo elevado, evidenciando la imperiosa necesidad de estrategias normativas y operativas que respondan a las exigencias específicas de esta franja etaria.

La primera infancia es la etapa más vulnerable del desarrollo humano, en la que se sientan las bases del desarrollo cognitivo, emocional y social. Durante estos años críticos, el cerebro está en plena formación y los procesos de aprendizaje y socialización se llevan a cabo de manera intensa. En este contexto, la exposición a entornos digitales sin una supervisión adecuada puede desencadenar efectos negativos que repercuten a largo plazo.

En primer lugar, la capacidad de discriminar información y comprender riesgos es limitada en los niños pequeños, lo que los hace mucho más susceptibles a contenidos inapropiados o dañinos. La carencia de herramientas específicas que orienten a los padres para supervisar el acceso digital implica que los menores pueden encontrarse con información o interacciones que no están preparadas para procesar, afectando así su desarrollo cognitivo. Además, los estímulos digitales pueden interferir en la consolidación de habilidades fundamentales como la atención y la capacidad de concentración, aspectos críticos durante esta fase de la vida.

Por otro lado, la falta de regulación legal específica y de protocolos operativos para la supervisión digital obstaculiza la protección real de este grupo etario. El desconocimiento de que la responsabilidad parental incluye el manejo del entorno digital lleva a dejar a los niños expuestos a diversas amenazas, desde el ciberacoso hasta el contacto con publicidad no adecuada o contenidos violentos. En ausencia de medidas claras y sanciones que incentiven el correcto ejercicio de la supervisión, los padres se ven obligados a recurrir a mecanismos improvisados, lo que incrementa los riesgos inherentes al entorno digital.

Finalmente, la delegación inadecuada de la supervisión de la interacción digital contribuye a acentuar estas problemáticas. Muchos padres optan por externalizar el control o confían en herramientas no diseñadas específicamente para esta etapa del desarrollo, lo que genera una supervisión fragmentada y poco efectiva. La imposibilidad de establecer un marco normativo que regule de forma detallada y adaptada a las necesidades de la primera infancia se traduce en una protección insuficiente, dejando a este sector especialmente perjudicado frente a las amenazas del ciberespacio.

La autora considera que la ineficacia en el ejercicio de la responsabilidad parental en el ámbito digital afecta de manera especialmente crítica a la primera infancia, debido a su elevada vulnerabilidad, la limitada capacidad de discernimiento de los pequeños, y la falta de mecanismos y regulaciones específicas que permitan mitigar los riesgos inherentes a la exposición digital. Esta situación subraya la necesidad de desarrollar estrategias regulatorias y operativas que consideren las particularidades del desarrollo infantil, para proteger de forma efectiva a los niños en un mundo cada vez más digitalizado.

Conclusiones

Primera: Las legislaciones en España, México y Cuba adoptan enfoques distintos para abordar la protección digital y la responsabilidad parental. En España, el conjunto normativo conformado por la Ley Orgánica 1/1996, la Ley Orgánica 3/2018 y la Ley Orgánica 8/2021 establece un marco adaptativo basado en derechos, orientado a fomentar la autonomía progresiva de los menores en el entorno digital. Por su parte, México, a través de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, implementa un enfoque de educación crítica que busca empoderar a la infancia para enfrentar los retos del mundo digital. En contraste, la normativa cubana, integrada por el Código de la Familia, el Código Civil, el Decreto Ley 370, la Resolución 105/2020 y el anteproyecto del Código de la Niñez y la Juventud, moderniza el discurso teórico; sin embargo, aún carece de instrumentos técnicos y educativos que permitan materializar de forma efectiva la responsabilidad parental en los entornos digitales.

Segunda: La ineficacia en el ejercicio de la responsabilidad parental en los entornos digitales durante la primera infancia en Cuba se debe a dos factores interconectados: el desconocimiento generalizado del rol que deben asumir los padres en el ámbito digital y la normativa actual operativamente deficiente, pues establece normas ambiguas sin protocolos ni sanciones. Esta combinación de factores expone a los menores a daños irreversibles en su desarrollo, exigiendo reformas legales con enfoque etario, la adopción de herramientas técnicas adecuadas y la implementación obligatoria de formación parental sobre los riesgos digitales.

Referencias Bibliográficas

• Fuentes doctrinales

- Burns, T., & Gottschalk, F. (Eds.). (2020). *Educating 21st century children: Emotional well-being in the digital age*. OECD. <https://doi.org/10.1787/b7f33425-en>
- Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI). (2022). *Encuesta Nacional de Acceso a Tecnologías en hogares*.

https://www.onei.gob.cu/sites/default/files/publicaciones/encuesta_nacional_acceso_tecnologias_hogares_2022.pdf

- **Fuentes normativas**

Asamblea Nacional del Poder Popular. (1987). Código Civil cubano [Ley No. 59]. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. [\[http://juriscuba.com/wp-content/uploads/2015/10/Ley-No.-059-Codigo-Civil.pdf\]](http://juriscuba.com/wp-content/uploads/2015/10/Ley-No.-059-Codigo-Civil.pdf)

Asamblea Nacional del Poder Popular. (2022). Código de las Familias [Ley No. 156]. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, núm. 99, 27 de septiembre de 2022. [\[https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/codigo-de-familias\]](https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/codigo-de-familias)

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2014, 4 de diciembre). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.dof.gob.mx>

Jefatura del Estado. (1996). Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 15, 17 de enero de 1996. [\[https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069\]](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069)

Jefatura del Estado. (2018). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 294, 6 de diciembre de 2018. [\[https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673\]](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673)

Jefatura del Estado. (2021). Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 134, 5 de junio de 2021. [\[https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-9347\]](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-9347)

Consejo de Estado. (2018). Decreto Ley 370 de 2018, sobre la informatización de la sociedad en Cuba. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*, núm. 45 Ordinaria (publicado en 2019). [\[https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/decreto-ley-370-de-2018-de-consejo-de-estado\]](https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/decreto-ley-370-de-2018-de-consejo-de-estado)

Ministerio de Comunicaciones de Cuba. (2020.). Resolución No. 105/2020 Normas para el acceso y uso de internet en Cuba. *Gaceta Oficial de la República de Cuba*. [\[https://www.gacetaoficial.gob.cu\]](https://www.gacetaoficial.gob.cu)

Asamblea Nacional del Poder Popular. (2024). *Anteproyecto del Código de Niñez, Adolescencias y Juventudes*. Ministerio de Educación de Cuba. https://www.mined.gob.cu/wp-content/uploads/2024/12/anteproyecto_canj_5dic2024.pdf